



Arica, 03 de Junio de 2021.

SEÑOR  
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.  
PRESENTE.

Por intermedio del presente me es grato saludarlo y a la vez sírvase recibir adjunto documentación correspondiente del Consejo Local de Deportes de Arica y Parinacota, por concepto de Subvención Municipal correspondiente a pago declaración mensual y pago simultáneo de impuesto.

Lo anterior, para conocimiento y posterior proceder.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

CONSEJO LOCAL  
DE DEPORTES  
DE ARICA Y PARINACOTA  
JULIO SEDANO MARTÍNEZ

Presidente  
Consejo Local de Deportes de  
Arica y Parinacota.

C.C. Archivo





4118

**BancoEstado**

Folio N° 712247

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura  
010 ARICA

CARAYALL

Número de Cuenta  
01065145212

NOMBRE TITULAR (ES)  
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA

Fecha de Apertura

14-ABR-2010

4975

Fecha de Cierre

BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
CARMEN ARAYA LAYAN  
Ejecutiva de Negocios

NO EMITE DOBLE LIBRETA

EXTRAVÍO

CAMBIO DE LIBRETA

22-NOV-2019

Por 010 ARICA de la anterior, folio N° efectuado en  
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°  
abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos	Caja
		Saldo Anterior				\$6.637.998,00	
01065145312	22NOV19	3053	\$3.351,00	09	1	\$6.634.647,00	1186A
01065145312	25NOV19	3319	\$2.000.000,00	05	2	\$4.634.647,00	1818A
01065145312	16DIC19	7791	\$4.634.000,00	05	3	\$647,00	7015A
01065145312	16DIC19		\$4.634.000,00	14	4	\$4.634.647,00	7015A
01065145312	26DIC19	1382	\$4.630.000,00	05	5	\$4.647,00	7015A
01065145312	26DIC19		\$48.000,00	01	6	\$52.647,00	7015A
01065145312	30ABR20		\$23.530,00	INT	7	\$76.177,00	0001A
01065145312	16JUN20	6348	\$0,00		8	\$76.177,00	4547A
01065145312	11NOV20	6176	\$992.400,00	01	9	\$1.068.577,00	000000A
01065145312	09DIC20	4118	\$0,00		10	\$1.068.577,00	3788A
01065145312	17JUN21	57017	\$1.066.500,00	05	11	\$1.068.577,00	000000A
01065145312	27ABR21	6064	\$0,00		12	\$2.077,00	1186A
01065145312	30ABR21		\$166,00	INT	13	\$2.243,00	0001A
01065145312	24MAY21		\$8.000.000,00	01	14	\$8.002.243,00	2015A
01065145312	26MAY21	3849	\$1.050.000,00	05	15	\$6.952.243,00	2015A
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.



Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

## BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

ERIKA SUSANA GONZALEZ CORTES

BOLETA DE  
HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 65

RUT: 10.093.604-6

GIRO(S): ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA  
INDEPENDIENTE: ACTORES, MU,  
AVENIDA LOA 1911 Villa/Pob. ARICA 3, ARICA

Fecha: 10 de Marzo de 2021

Señor(es): CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA Rut: 65.022.546- 5  
Domicilio: JUAN NOE 455-C, ARICA

Por atención profesional:

TRABAJOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A FEBRERO 2021. ....	350.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>350.000</b>
<b>11.50 % Impto. Retenido:</b>	<b>40.250</b>
<b>Total:</b>	<b>309.750</b>

Fecha / Hora Emisión: 10/03/2021 17:58



10093604000659D3F1DB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el porcentaje definido.

11202103101758

Fecha / Hora Impresión: 10/03/2021 17:58

Ver Boleta

Enviar Boleta por e-mail

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO  
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS  
FORMULARIO 29**

FOLIO [07] 7149385986  
RUT [03]  
PERIODO [15] 202102

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	GONZALEZ		CORTES		ERIKA SUSANA
06	Calle	610	Número	08	Comuna
					ARICA
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0			
089	IMP. DETERM. IVA	0			
152	PPM 2a CAT. ART. 64, b) (TASA LEY 21.133)	40.250			
595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	40.250			
547	TOTAL DETERMINADO	40.250			

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	40.250	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación
----	---------------	-----	-------------------------	-----	-------------------------

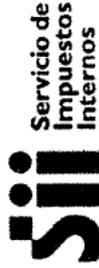


Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		ESTADO	PEL	11/03/2021

Firma y Timbre Fiscalizador	
-----------------------------	--

Ver Formulario Completo

Rut: 10093604 - 6



Mi SII    Servicios online    Ayuda    Contacto

Cerrar Sesión

### EMISION DE BOLETAS DE HONORARIOS ELECTRONICAS

Si desea hacer alguna modificación antes de emitir el documento, puede volver atrás y corregir lo que usted necesite. Para confirmar y emitir la boleta definitiva debe pinchar el botón "Emitir Boleta de Honorarios Electrónica", con ello se generará la Boleta de Honorarios Electrónica con la información que se muestra en siguiente formato previo.

**ERIKA SUSANA GONZALEZ CORTES**

RUT: [REDACTED]

**BOLETA DE  
HONORARIOS  
ELECTRONICA**

GIRO(S):ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA  
INDEPENDIENTE: ACTORES, MU,

N° ....

Fecha: 08 de Abril de 2021

Señor(es):CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA

Rut:65022546-5

Domicilio:JUAN NOE 455-C, ARICA

Por atención profesional:

TRABAJOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A MARZO 2021. ...	350.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>350.000</b>
<b>11.50% Impto. Retenido:</b>	<b>40.250</b>
<b>Total:</b>	<b>309.750</b>

**ESTE ES UN BORRADOR, NO TIENE NINGUNA VALIDEZ**

Emitir Boleta de Honorarios Electrónica



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO  
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS  
FORMULARIO 29**

FOLIO	[07]	7167364976
RUT	[03]	
PERIODO	[15]	202103

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	GONZALEZ		CORTES		ERIKA SUSANA
06	Calle	610	Número	08	Comuna
					ARICA
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0	089	IMP. DETERM. IVA	0
152	PPM 2a CAT. ART. 84, b) (TASA LEY 21.133)	40.250	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	40.250
547	TOTAL DETERMINADO	40.250			

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	40.250	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación
----	---------------	-----	-------------------------	-----	-------------------------



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		ESTADO	PEL	08/04/2021

Firma y Timbre Fiscalizador	
-----------------------------	--

Ver Formulario Completo

## BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

ERIKA SUSANA GONZALEZ CORTES

BOLETA DE  
HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 66

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA  
INDEPENDIENTE: ACTORES, MU,  
[REDACTED]

Fecha: 03 de Junio de 2021

Señor(es): CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA Rut: 65.022.546- 5  
Domicilio: JUAN NOE 455-C, ARICA

Por atención profesional:

TRABAJOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A ABRIL 2021.	350.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>350.000</b>
<b>11.50 % Impto. Retenido:</b>	<b>40.250</b>
<b>Total:</b>	<b>309.750</b>

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2021 08:32



1009360400066B746404

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el porcentaje definido.

11202106030832

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2021 08:32

Ver Boleta

Enviar Boleta por e-mail

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO  
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS  
FORMULARIO 29**

FOLIO	[07]	7204163226
RUT	[03]	
PERIODO	[15]	202104

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	GONZALEZ		CORTES		ERIKA SUSANA
06	Calle	610	Número	08	Comuna
					ARICA
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
778	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas				0
088	IMP. DETERM. IVA				0
152	PPM 2a CAT. ART. 84, b) (TASA LEY 21.133)				40.250
595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO				40.250
547	TOTAL DETERMINADO				40.250

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	40.250	+
Más IPC	92	161	+
Más Interes y Multas	93	6.061	+
CONDONACION	795	4.243	-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	42.229	=

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación
	70		013-2015		31/08/2021



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		ESTADO	PEL	03/06/2021

Firma y Timbre Fiscalizador	
-----------------------------	--

Ver Formulario Completo



MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2574/21  
RESPECTO DE SUBVENCION AL CONSEJO LOCAL  
DE DEPORTES ARICA Y PARINACOTA.-

EXENTO

DECRETO N° **3243** /2021.-  
ARICA, 30 DE ABRIL DEL 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N° 3530 de fecha 04 de mayo de 2020; Decreto Alcaldicio N° 2574, de 06 de abril de 2021; Memorandum N° 131, de fecha 30 de abril de 2021, de Secretaría Comunal de Planificación;

**CONSIDERANDO:**

A.- Que, por error de digitación se requiere proceder a la modificación del decreto alcaldicio N° 2574, de fecha 06 de abril de 2021, respecto a la entrega de subvención al CONSEJO LOCAL DE DEPORTES ARICA Y PARINACOTA;

**DECRETO:**

**MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 2574, de fecha 06 de abril de 2021, respecto de subvención municipal entregada al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 65.022.546-5, representado por don Julio Sedano Martínez, Rut. [REDACTED], en lo que indica:

**DONDE DICE:**

e) **Que el Honorable Concejo Municipal con el acuerdo N°274 de fecha 03 de noviembre**, autoriza a la Municipalidad de Arica, que de los \$8.000.000 aprobados como subvención 2020 al Concejo Local de Deportes Arica y Parinacota, les sea otorgado en primera instancia durante el presente año 2020, la suma de \$2.000.000, los que serán destinados al pago de los gastos en personal por un monto de \$1.700.000 y materiales de aseo y oficina, por un monto de \$300.000, lo anterior sobre la base de que por la situación de pandemia COVID-19 vivida el año 2020 fue imposible realizar actividades deportivas de carácter masivo.

**DEBE DECIR:**

e) **Que el Honorable Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 09 con el acuerdo N° 77 de fecha 17 de marzo del 2020, se acuerda aprobar las subvenciones año 2020, Que el Honorable Concejo Municipal según Sesión ordinaria N°02 con el acuerdo N° 06 de fecha 12 de enero 2021, se acuerda aprobar el traspaso de subvención municipal año 2020 y autorización para ejecutar y rendir durante el presente año 2021, acordaron otorgar la subvención solicitada por un monto de \$8.000.000.-**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y Secretaría Municipal. -

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE, ALCALDESA DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

PAC/EBC/CCG/bcm. -

C.C. Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \* Secplan \* Unidad de Gestión - Secplan \* Archivo.

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

DECRETO N° **2574** /2021.-

ARICA, 06 DE ABRIL DEL 2021.-

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N° 3530 de fecha 04 de mayo de 2020; Memorándum N° 108, de fecha 05 de abril de 2021, de Secretaría Comunal de Planificación;

**CONSIDERANDO:**

A.- Que, en Decreto Alcaldicio N° 3530, de fecha 04 de mayo de 2020, que modifica D.A. N° 7605/20, que a su vez modifica D.A. N° 8222/20, que Otorga Subvención Municipal al CONSEJO LOCAL DE DEPORTES ARICA Y PARINACOTA, existe error de digitación en los Considerandos;

**DECRETO:**

**MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 3530, de fecha 04 de mayo de 2020, que modifica D.A. N° 7605/20, que a su vez modifica D.A. N° 8222/20, que Otorga Subvención Municipal al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 65.022.546-5, representado por don Julio Sedano Martínez, Rut. [REDACTED] en lo que indica:

**DONDE DICE:**

e) Que el Honorable Concejo Municipal con el acuerdo N° 274 de fecha 03 de noviembre, autoriza al Consejo Local de Deportes de Arica y Parinacota que de los \$8.000.000 aprobados como subvención año 2020, realizar la entrega de \$2.000.000 durante el presente año 2020, destinados para el pago gastos en personal por un monto de \$1.500.000 y materiales de aseo y oficina, por un monto de \$500.000, lo anterior sobre la base de que por la situación de pandemia COVID - 19, vivida durante el año 2020 fue imposible realizar actividades deportivas de carácter masivo.

**DEBE DECIR**

e) Que el Honorable Concejo Municipal con el acuerdo N° 274 de fecha 03 de noviembre, autoriza a la Municipalidad de Arica, que de los \$8.000.000 aprobados como subvención 2020 al Consejo Local de Deportes de Arica y Parinacota, les sea entregado en primera instancia durante el presente año 2020, la suma de \$2.000.000, los que serán destinados al pago de gastos en personal por un monto de \$1.700.000 y materiales de aseo y oficina, por un monto de \$300.000, lo anterior sobre la base de que por la situación de pandemia COVID-19, vivida durante el año 2020 fue imposible realizar actividades deportivas de carácter masivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal. -

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) PAOLO YÉVENES ARÉVALO, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

PYA/COG/fsh. -

C.C. Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \* Secplan \* Unidad de Gestión - Secplan \* Archivo.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 7605/2020 QUE  
MODIFICA D.A. N° 3530/2020 QUE OTORGA  
SUBVENCION MUNICIPAL AL CONCEJO LOCAL DE  
DEPORTES ARICA Y PARINACOTA.

EXENTO

DECRETO N° 8222 /2020.-

ARICA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020.-

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N° 7605, de fecha 03 de diciembre de 2020; Decreto Alcaldicio N° 3530, del 04 de mayo de 2020; Memorándum N° 486, de fecha 23 de diciembre de 2020, de Secretaría Comunal de Planificación; Registro de Correspondencia N° 3322, de fecha 28 de diciembre de 2020, de Secretaría Municipal:

**CONSIDERANDO:**

A.- Que, en Memorándum N° 486, de fecha 23 de diciembre de 2020, de Secretaría Comunal de Planificación, solicita modificación de Decreto Alcaldicio N° 7605/20 que a su vez modifica D.A. N° 3530/20 que otorga Subvención Municipal al Concejo Local de Deportes Arica y Parinacota por error de tipeo:

**DECRETO:**

1.- **MODIFIQUESE** el decreto Alcaldicio N° 7605, con fecha 03 de diciembre de 2020 que modifica decreto Alcaldicio N° 3530/20 que otorga **Subvención Municipal 2020**, al "**CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA**", R.U.T. N° 65.022.546-5, representado por don Julio Sedano Martínez, Rut. [REDACTED], en lo que indica:

**DONDE DICE:**

e) **Que el Honorable Concejo Municipal con el acuerdo N° 274 de fecha 03 de noviembre**, autoriza al Consejo Local de Deportes de Arica y Parinacota que de los \$ 8.000.000 aprobados como subvención año 2020, realizar la entrega de \$ 2.000.000 durante el presente año 2020, destinados para el pago gastos en personal por un monto de \$ 1.500.000 y materiales de aseo y oficina, por un monto de \$ 500.000, lo anterior sobre la base de que por la situación de pandemia COVID -19 vivida durante el año 2020 fue imposible realizar actividades deportivas de carácter masivo

**DEBE DECIR**

e) **Que el Honorable Concejo Municipal con el acuerdo N° 274 de fecha 03 de noviembre**, autoriza a la Municipalidad de Arica, que de los \$8.000.000 aprobados como subvencion 2020 al Consejo Local de Deportes de Arica y Parinacota, les sea entregado en primera instancia durante el presente año 2020, la suma de \$2.000.000, los que serán destinados al pago de los gastos en personal por un monto de \$1.700.000 y materiales de aseo y oficina, por un monto de \$300.000, lo anterior sobre la base de que por la situación de pandemia COVID -19 vivida durante el año 2020 fue imposible realizar actividades deportivas de carácter masivo

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal. -

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/EBC/LCP/fsh. -

C.C. Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \* Secplan \* Unidad de Gestión - Secplan \* Archivo.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**EXENTO**

**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 3.530 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020, QUE OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2020 AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA.**

DECRETO N° **7.605** /20.-

ARICA, 03 de diciembre de 2020.-

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Registro de Correspondencia N° 2082047 de fecha 26 de noviembre de 2020 de la Secretaría Municipal; Memorandum N° 451 de fecha 26 de noviembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Alcaldicio N° 3.530 de fecha 04 de mayo de 2020; Carta de fecha 11 de noviembre de 2020 del Consejo Local de Deportes de Arica y Parinacota; Formulario de Proyectos o Programa F-2

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo requerido por la Secretaría Comunal de Planificación mediante su Memorandum N° 451 de fecha 26 de noviembre de 2020, a fin de se modifique Decreto Alcaldicio N° 3.530 de fecha 04 de mayo de 2020, que otorga subvención municipal año 2020 al **Consejo Local de Deportes de Arica y Parinacota**.

**DECRETO:**

**MODIFICASE**, el Decreto Alcaldicio N° 3.530 de fecha 04 de mayo de 2020 que otorga subvención municipal año 2020 al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA** en el siguiente sentido:

**DONDE DICE**

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N° 01/2017, de fecha 17 de Octubre del año 2017 y sus modificaciones; Informe de la Comisión Técnica a Proceso de Postulación a Subvención Municipal año 2020; Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 17 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal; Acuerdo N° 77, de fecha 17 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal; Memorandum N° 302, de fecha 28 de abril del 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA**, solicita subvención municipal 2020, para el pago gastos en personal, materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y otros: Trofeos, medallas, galvanos, implementación deportiva, balones de fútbol y balones de basquetbol.
- b) Que, en virtud de lo señalado en el Título III de Ordenanza Municipal N° 04/2017 y sus modificaciones, sobre subvenciones municipales, luego de la etapa de admisibilidad, el Comité de Evaluación Técnica ponderó la viabilidad de subvención solicitada, estimándola viable al obtener una puntuación de 100%, atendiendo a los criterios como son: algún otro beneficio municipal, Rendición, Habitualidad, Fondos Propios, Evaluación Social e Impacto del proyecto en la comunidad, siendo categorizado en el Grupo 1 de financiamiento de acuerdo al Informe de la Comisión Técnica al Proceso de Postulación a Subvención Municipal año 2020, con la siguiente justificación: Proyecto cumple según art. 13 ordenanza vigente, proyecto colabora con la función municipal de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana.
- c) Que, luego, el alcalde y el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 17 de marzo del 2020, acordaron entregar la subvención solicitada por un monto de \$ 8.000.000.-
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en personal (calificado por el Sr. Alcalde O.M)	2.800.000
Materiales de Aseo y Oficina	300.000
Alimentación	300.000
Pasajes y Movilización	400.000
Otros: Trofeos, medallas, galvanos, implementación deportiva, balones de futbol, balones de basquetbol	4.200.000
<b>Totales</b>	<b>8.000.000</b>

**DEBE DECIR:****Vistos:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N° 04/2017, de fecha 17 de Octubre del año 2017 y sus modificaciones; Informe de la Comisión Técnica a Proceso de Postulación a Subvención Municipal año 2020; Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 17 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal; Acuerdo N° 77, de fecha 17 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal; Memorandum N° 302, de fecha 28 de abril del 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación; Acuerdo N° 274 de fecha 03 de noviembre 2020.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, al CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA, solicita subvención municipal 2020, para el pago gastos en personal, materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y otros: Trofeos, medallas, galvanos, implementación deportiva, balones de futbol y balones de basquetbol.
- b) Que, en virtud de lo señalado en el Título III de Ordenanza Municipal N° 04/2017 y sus modificaciones, sobre subvenciones municipales, luego de la etapa de admisibilidad, el Comité de Evaluación Técnica ponderó la viabilidad de subvención solicitada, estimándola viable al obtener una puntuación de 100%, atendiendo a los criterios como son: algún otro beneficio municipal, Rendición, Habitualidad, Fondos Propios, Evaluación Social e Impacto del proyecto en la comunidad, siendo categorizado en el Grupo 1 de financiamiento de acuerdo al Informe de la Comisión Técnica al Proceso de Postulación a Subvención Municipal año 2020, con la siguiente justificación:  
  
Proyecto cumple según art. 13 ordenanza vigente, proyecto colabora con la función municipal de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana.
- c) Que, luego, el alcalde y el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 17 de marzo del 2020, acordaron entregar la subvención solicitada por un monto de \$ 8.000.000.
- d) Que, luego, el Honorable Concejo Municipal y el Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma quien preside, en Sesión Ordinaria N° 31, de fecha 03 de noviembre del 2020, acordaron aprobar la modificación de proyectos e ítem de gastos de las subvenciones municipales año 2020, según lo establecido en la comisión de presupuesto de 14 Instituciones,
- e) Que el Honorable Concejo Municipal con el acuerdo N° 274 de fecha 03 de noviembre, autoriza al Consejo Local de Deportes de Arica y Parinacota que de los \$ 8.000.000 aprobados como subvención año 2020, realizar la entrega de \$ 2.000.000 durante el presente año 2020, destinados para el pago gastos en personal por un monto de \$ 1.500.000 y materiales de aseo y oficina, por un monto de \$ 500.000, lo anterior sobre la base de que por la situación de pandemia COVID -19 vivida durante el año 2020 fue imposible realizar actividades deportivas de carácter masivo.
- f) Que el Honorable Concejo con el acuerdo N° 274 de fecha 03 de noviembre, además autoriza al Consejo Local de Deportes dejar el saldo, o la totalidad de la subvención aprobada durante el año 2020, para ser ejecutado y rendido durante el próximo año 2021, destinados para el pago gastos en personal, materiales de aseo y oficina y otros: Trofeos, medallas, galvanos, implementación deportiva, balones de futbol y balones de basquetbol.
- g) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en personal (calificado por el Sr. Alcalde O.M)	2.800.000
Materiales de Aseo y Oficina	300.000
Alimentación	300.000
Pasajes y Movilización	400.000
Otros: Trofeos, medallas, galvanos, implementación deportiva, balones de futbol, balones de basquetbol	4.200.000
Totales	8.000.000

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPÍDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CHHV/CRCG/scv.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Archivos.-
- 03.12.20.-



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL 2020 POR  
LA SUMA DE \$ 8.000.000 AL CONSEJO LOCAL  
DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA.

EXENTO

DECRETO N° **3530** /2020.-

ARICA, 04 DE MAYO DE 2020.-

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N° 04/2017, de fecha 17 de octubre del año 2017 y sus modificaciones; **Informe de la Comisión Técnica** a Proceso de Postulación a Subvención Municipal año 2020; **Sesión Ordinaria N° 09**, de fecha 17 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal; **Acuerdo N° 77**, de fecha 17 de marzo del 2020, del Honorable Concejo Municipal; **Memorandum N° 302**, de fecha 28 de abril del 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA**, solicita subvención municipal 2020, para gastos en personal, Materiales de aseo y oficina, Alimentación, Pasajes y Movilización y otros: Trofeos, Medallas, Galvanos, Implementación Deportiva, Balones de futbol y Balones de Basquetbol. -
- b) Que, en virtud de lo señalado en el Título III de Ordenanza Municipal N° 04/2017 y sus modificaciones, sobre Subvenciones Municipales, luego de la etapa de admisibilidad, el Comité de Evaluación Técnica ponderó la viabilidad de subvención solicitada, estimándola viable al obtener una puntuación de 100%, atendiendo a los criterios como son; algún otro beneficio municipal, Rendición, Habitualidad, Fondos propios, Evaluación Social e Impacto del proyecto en la comunidad, siendo categorizada en el Grupo 1 de financiamiento de acuerdo al Informe de la Comisión Técnica al Proceso de Postulación a Subvención Municipal año 2020, con la siguiente justificación:  
  
Proyecto cumple según art. 13 ordenanza vigente, proyecto colabora con la función municipal de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana.
- c) Que, luego, el alcalde y el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 17 de marzo del 2020, acordaron otorgar la subvención solicitada por un monto de **\$8.000.000.-**
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGASE** una Subvención Municipal 2020, ascendente a la suma de **\$ 8.000.000**, al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. 65.022.546-5, la que colabora con las funciones municipales según letra g) artículo 5 de la Ley 18.695, representado por **Julio Santos Sedano Martínez**, RUT. [REDACTED] destinada a lo siguiente:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
<b>ITEMS</b>	
• Gastos en personal (Calificado por el Sr. Alcalde O.M.)	2.800.000.-
• Materiales de Aseo y Oficina	300.000.-
• Alimentación	300.000.-
• Pasajes y Movilización	400.000.-
• Otros: Trofeos, Medallas, Galvanos, Implementación Deportiva, Balones de Fútbol, Balones de Basquetbol.	4.200.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.000.000.-</b>

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

- 2.- **AUTORIZASE** el gasto en personal de la subvención aprobada al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA**. -
- 3.- La Personalidad Jurídica del **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA**, se encuentra inscrita bajo el Registro N° 1500063-5 de fecha 26 de febrero de 2010, conforme a Certificado N° 8945, de fecha 21 de agosto de 2019, extendido por el Instituto Nacional de Deportes.-
- 4.- El **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N.º 340.-
- 5.- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.
- 6.- La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.
- 7.- **IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.001.042, **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA Y PARINACOTA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal. -

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/fsh.-  
C.C.

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Gestión
- Archivo

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2 206270